I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 459 /

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 01 de Marzo de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo Nº 396 de fecha 26.02.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que en la comuna se llevó a cabo el Programa de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, el cual consistió en equipar y mejorar salas de atención de Postas Rurales, para atender a menores que presentaban Rezago en su desarrollo. Para ello la SERPLAC ingreso a nuestro Municipio la suma de $ 3.500.000. Para poder llevar a cabo dicho proyecto el que finaliza con fecha 28 de fecha 28 de Febrero de 2010. De acuerdo a los informes financieros y que fueron recepcionados conforme por la SERPLAC de Rancagua, se efectuó un gasto total de $ 3.443.750, por lo que queda un saldo de $ 56.250. Por lo antes expuesto solicita autorizar giro por un monto de $ 56.250, monto que deberá ser girado a nombre de Secretaría Regional Planificación y Coordinación.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

D E C R E T O :

AUTORIZASE giro de $ 56.250 a nombre de Secretaría Regional de Planificación y Coordinación Sexta Región, correspondiente al Programa de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, el cual consistió en equipar y mejorar salas de atención de Postas Rurales, para atender a menores que presentaban Rezago en su desarrollo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo